

NOTA SOBRE EL DOCUMENTO MC/2220

En la Nonagésima cuarta Reunión, el Consejo, por su Resolución N° 1157 (XCIV), aprobó sin modificaciones el informe sobre su Nonagésima tercera Reunión (Extraordinaria).

Con objeto de evitar el gasto que supondría la reimpresión de todo el informe, se ha decidido anteponer la portada adjunta al documento MC/2220 de fecha de 6 de julio de 2007.

MC/2220/Rev.1

Original: inglés
30 de noviembre de 2007

NONAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN

INFORME SOBRE LA
NONAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)
DEL CONSEJO

Ginebra

7 de junio de 2007

Relatora: Sra. M. Sato (Japón)

MC/2220

Original: inglés

6 de julio de 2007

**NONAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

**PROYECTO DE INFORME SOBRE LA
NONAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

Ginebra

7 de junio de 2007

Relatora: Sra. M. Sato (Japón)

Pueden introducirse correcciones en los proyectos de informes de las sesiones de los órganos rectores.

Los participantes que deseen proponer correcciones deberán hacerlas llegar, por escrito, a la Secretaría de Reuniones, OIM, Apartado postal 71, CH-1211 Ginebra 19, dentro de la semana siguiente al recibo del acta en su idioma de trabajo; posteriormente, las correcciones recibidas se agruparán en un sólo *corrigendum*.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
APERTURA DE LA REUNIÓN.....	1
PARTICIPANTES.....	1
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES Y OBSERVADORES.....	2
ADOPCIÓN DEL PROGRAMA	2
SOLICITUDES PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR	2
a) Reino de Bahrein	2
b) Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	2
c) <i>Africa Humanitarian Action (AHA)</i>	2
d) Confederación Sindical Internacional (CSI)	2
ESTRATEGIA DE LA OIM.....	5
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	8

**PROYECTO DE INFORME SOBRE LA
NONAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Consejo se congregó para celebrar su Nonagésima tercera Reunión (Extraordinaria) el día jueves, 7 de junio de 2007, a las 15:30 horas en el Palacio de las Naciones. Se celebró una sesión, presidida por la Excelentísima Sra. Embajadora N. Al-Hajjaji (Jamahiriya Árabe Libia).

PARTICIPANTES¹

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Ecuador	Jordania	República de
Albania	Egipto	Kazajstán	Corea
Alemania	Eslovaquia	Letonia	Rep. Democrática
Argelia	Eslovenia	Lituania	del Congo
Argentina	España	Madagascar	República
Armenia	Estados Unidos de	Malí	Dominicana
Australia	América	Malta	República Unida
Austria	Estonia	Marruecos	de Tanzania
Azerbaiyán	Filipinas	México	Rumania
Belarús	Finlandia	Moldova	Rwanda
Bélgica	Francia	Nepal	Serbia
Benin	Georgia	Nigeria	Sri Lanka
Bolivia	Ghana	Nueva Zelandia	Sudáfrica
Bosnia y	Guinea	Países Bajos	Suiza
Herzegovina	Haití	Pakistán	Tailandia
Bulgaria	Hungría	Panamá	Túnez
Camboya	Irán (República	Paraguay	Turquía
Canadá	Islámica del)	Perú	Ucrania
Chile	Irlanda	Polonia	Uruguay
Chipre	Israel	Portugal	Venezuela
Colombia	Italia	Reino Unido	(República
Congo	Jamahiriya Árabe	de Gran Bretaña	Bolivariana de)
Costa Rica	Libia	e Irlanda del	Yemen
Croacia	Jamaica	Norte	Zimbabwe
Dinamarca	Japón	República Checa	

3. Bahrein,² China, Cuba, Etiopía y la Santa Sede estuvieron representados por observadores.

4. También estuvieron representados por observadores la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Unión

¹ Véase la Lista de Participantes (MC/2219).

Africana, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, la Liga de Estados Árabes, l'*Organisation internationale de la Francophonie*, la Organización de la Conferencia Islámica y la Secretaría General Iberoamericana².

5. El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Orden Soberana Militar de Malta, así como las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores: *Africa Humanitarian Action*,² Amnistía Internacional, *Human Rights Watch*, *International Islamic Relief Organization*, la Confederación Sindical Internacional² e *Islamic Relief*.

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES Y OBSERVADORES

6. El Consejo tomó nota de que el Director había examinado en buena y debida forma las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2 y que se le habían comunicado los nombres de los observadores de los Estados no miembros y de las organizaciones no gubernamentales y no gubernamentales enumeradas en los párrafos 3 a 5.

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

7. El Consejo adoptó el programa que figura en el documento MC/2212/Rev.2.

SOLICITUDES PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR

- a) Reino de Bahrein
- b) Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
- c) *Africa Humanitarian Action* (AHA)
- d) Confederación Sindical Internacional (CSI)

8. Se concedió el estatuto de observador en las reuniones del Consejo al Reino de Bahrein, a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), *Africa Humanitarian Action* (AHA) y a la Confederación Sindical Internacional (CIS), de conformidad en lo estipulado en las Resoluciones N^{os}. 1146, 1147, 1148 y 1149 (XCIII).

9. El representante del Reino de Bahrein expresó satisfacción tras la obtención del estatuto de observador, puesto que marcaba el inicio de una nueva era de colaboración y cooperación internacional con la OIM. Bahrein aceptaba lo estipulado en la Constitución de la OIM y, por ello, sería un participante dinámico en sus actividades y servicios.

10. Con el correr de los años, Bahrein había abierto sus mercados laborales a cientos de miles de trabajadores temporeros, hombres y mujeres de diferentes nacionalidades y con diferentes trasfondos culturales y étnicos. Esta experiencia había sido todo un éxito tanto para Bahrein en calidad de país de destino como para los países de origen de estos trabajadores. Ello también constituía un modelo en cuanto al respeto de los derechos humanos y a la dignidad de los trabajadores.

² Véase el párrafo 8.

11. En el desempeño de sus funciones de observador, Bahrein aplicaría una política basada en el diálogo y la interacción positiva entre países de origen y de destino. Los derechos y obligaciones se atenderían a los principios de equidad y justicia, al tiempo que el Fondo Laboral y los Ministerios de Trabajo, Interior, Justicia y Relaciones Exteriores se encargarían de reglamentar y controlar estrictamente el mercado laboral, a través de una comisión gubernamental establecida con ese propósito. Por cierto, los movimientos de mano de obra temporera serían mutuamente beneficiosos: por una parte, las remesas de los trabajadores contribuían al desarrollo, a la reducción de la pobreza y a mejorar el nivel de vida en el país de origen, mientras que el trabajo en general promovía proyectos, la construcción y el progreso en el país de acogida.

12. Bahrein había establecido una política dinámica laboral que se aplicaba también a los trabajadores extranjeros. Contaba con una serie de mecanismos administrativos para reglamentar la concesión de visados, para la gestión de fronteras y puertos de entrada, para establecer los requisitos de residencia y luchar contra la trata de personas. Tenía acceso a las convenciones internacionales pertinentes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios. Al mismo tiempo, las políticas sociales de Bahrein aportaban una red de seguridad a todos los trabajadores con contratos temporales, confiriéndoles derecho a los servicios sanitarios y sociales y estableciendo un marco jurídico con miras a la creación de clubes sociales y culturales.

13. Asimismo, Bahrein había tomado medidas a fin de que los trabajadores temporeros transfiriesen su dinero a precios asequibles. Había concluido acuerdos bilaterales y regionales con los países de origen de los trabajadores en sectores como la salud, el empleo doméstico, la construcción y los servicios. Los programas gubernamentales exhaustivos iniciados en todo el país y en todos los sectores tendrían repercusiones directas en la demanda de trabajadores temporeros calificados nacionales y extranjeros. Era de esperar que una de las futuras esferas de cooperación con la OIM fuese la capacitación y la asistencia técnica necesarias en el marco de esos programas.

14. El representante de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) agradeció al Consejo el haber aceptado su solicitud para hacerse representar por un observador. La SEGIB era una organización joven, pero sus 23 Estados miembros compartían una historia de 500 años de emigración de diversos orígenes y con diversos propósitos. Por ello, lo lógico era que la Conferencia Iberoamericana –un mecanismo de diálogo político y cooperación para el desarrollo que emanó de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, celebrada en 1991 en Guadalajara (México), a la cual la SEGIB ofrecía apoyo técnico e institucional– reconociera la necesidad de debatir la migración, por ser ésta una cuestión preeminente en el orden del día internacional durante las próximas décadas.

15. La Conferencia Iberoamericana consideraba que la migración planteaba cuatro retos: la aceptación de la diversidad, la integración socioeconómica, el desarrollo de los recursos humanos y el manejo de las remesas. Estos retos debían encararse sobre la base de cuatro principios fundamentales: un centro multilateral para promover la cooperación entre países de origen, destino y tránsito, una perspectiva global de cara a la migración; el pleno respeto de los derechos humanos; y la participación de la sociedad. En este contexto, la tarea que tiene ante sí SEGIB es concebir el marco iberoamericano para canalizar flujos ordenados de migrantes regulares,

cooperar en la lucha contra la trata y el tráfico de personas y en la aceptación de la responsabilidad de cada país de desarrollar sus políticas públicas. Con ese fin, había organizado la Reunión Iberoamericana sobre Migración y Desarrollo que se celebró en julio de 2006. Asimismo, la migración fue el tema principal de la Decimosexta Cumbre Iberoamericana (celebrada en noviembre de 2006), que dio lugar al Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, un documento innovador que sería desarrollado en las próximas reuniones y dentro de los procesos regionales.

16. La SEGIB tenía ante sí otra tarea esencial: concluir la negociación de una convención de seguridad social iberoamericana que garantice la transferencia de pensiones y derechos de seguridad social para millones de migrantes y sus familias que se desplazaban entre los distintos países que conforman la comunidad iberoamericana. En todos estos empeños, la SEGIB agradecería poder contar con la cooperación y experiencia de otras organizaciones, en particular de la OIM y de su Director General. Por tanto, se complacía ante la perspectiva de consolidar la acción conjunta entre ambas organizaciones.

17. El representante de *Africa Humanitarian Action* (AHA) agradeció al Director General y a su dedicado equipo de personal en el terreno el haber concedido a su organización la oportunidad de trabajar con ellos para así ayudar a un creciente número de refugiados, desplazados internos y migrantes irregulares. *Africa Humanitarian Action* era una organización africana no gubernamental que prestaba asistencia humanitaria para aliviar el sufrimiento humano apoyándose en la fuerza del pueblo africano de encarar los problemas de los africanos. Esta organización fue fundada en 1994, en respuesta al genocidio de Rwanda, y hasta la fecha había ayudado a más de 9 millones de personas en 16 países africanos a fin de que recuperasen la salud, la dignidad y el bienestar. Su objetivo era trabajar con organismos como la OIM porque ello permitía garantizar la cooperación y coordinación y evitar la duplicación y competición que abundaban hoy en día y, por ello, se sentía particularmente agradecido de que se hubiera concedido a su organización el estatuto de observador en el Consejo.

18. El representante de la Confederación Sindical Internacional (CIS) agradeció al Consejo el haber aceptado su solicitud. La CIS fue fundada en Viena en noviembre de 2006, cuando fusionaron la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT). Actualmente, estaba integrada por 304 organizaciones miembro africanos afiliados, con una membresía que abarcaba 168 millones de trabajadores en 153 países. Esta Confederación se centraba en garantizar y defender los intereses materiales y morales de sus miembros. La migración era una preocupación clave en este ámbito, y estaba estrechamente vinculada con el respeto de los derechos humanos fundamentales y tangibles que cada persona ha de gozar, tanto en el país de envío como de acogida. La mayoría de los países debería recentrar su perspectiva migratoria de cara al respeto de estos derechos, en lugar de centrarse en cuestiones de seguridad.

19. El Consejo dio la bienvenida a estos cuatro nuevos observadores en la Organización. El Director General se complacería en trabajar con ellos en calidad de asociados. El Reino de Bahrein era una importante incorporación en la familia de la OIM, puesto que aplicaba una de las políticas de gestión del empleo más progresista para trabajadores con contratos en la región del Golfo y era el primer miembro del Consejo de Cooperación del Golfo que se incorporaba en la Organización en calidad de observador. La SEGIB trataba de temas de interés para la OIM, como la transferencia de las pensiones y la integración de los migrantes a largo plazo y de los

trabajadores temporeros. *Africa Humanitarian Action*, era una organización no gubernamental internacional africana que estaba realizando una excelente labor en África, al tiempo que la Confederación Sindical Internacional (CSI) velaba por el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de los trabajadores en ultramar.

ESTRATEGIA DE LA OIM

20. El Consejo examinó los siguientes documentos: Estrategia de la OIM – Informe de la Presidenta (MC/2216 y MC/2216/Corr.1/Rev.1), Proyecto de Resolución relativo a la Estrategia de la OIM (MC/L/1113) y Proyecto de Resolución relativo a la creación del Comité Permanente de Programas y Finanzas (CPPF) (MC/L/1114).

21. La Presidenta presentó su informe relativo a la estrategia de la OIM, que marcaba la conclusión de un proceso iniciado en la Octogésima cuarta Reunión del Consejo en diciembre de 2002 y que había ocupado varias de las siguientes reuniones del Consejo y a dos de los Presidentes que la precedieron en la función. El documento de Estrategia de la OIM sobre el cual se había alcanzado un consenso el 24 de mayo de 2007, era el resultado de nueve consultas que ella organizó con los Estados Miembros en el transcurso de los últimos seis meses y figuraba como Anexo a su Informe. La Parte I concernía la estrategia propiamente dicha y se basaba en 12 actividades destinadas a facilitar la gestión humana y ordenada de la migración internacional por ser el objetivo primordial de la Organización. Las consultas habían puesto de relieve la importancia que los miembros concedían a la Constitución y a las Resoluciones del Consejo de la OIM al ser su marco jurídico.

22. La Parte II - Marco institucional: Órganos rectores, concernía los medios para racionalizar la estructura de gobernanza de la OIM sin que ello afectase la flexibilidad y capacidad de respuesta ni se desviase del espíritu de las Enmiendas a la Constitución de 1998. En ellas se reafirmaba la función del Consejo como principal órgano rector para las deliberaciones y decisiones en materia de políticas, estrategia y gobernanza y reflejaba el deseo de los Miembros de que no se reforzase ni ampliase el Comité Ejecutivo en espera de su abolición en cuanto entrasen en vigor las Enmiendas a la Constitución de 1998. También reconocía que las consultas informales desempeñaban una función importante a la hora de facilitar el diálogo y la comprensión, pero no era el entorno adecuado para la toma de decisiones. Por último, proponía la creación de un Comité Permanente sobre Programas y Finanzas de carácter abierto, cuyo mandato también figuraba en el documento de estrategia.

23. La Parte III del documento de estrategia trataba de cuestiones de Programa y Presupuesto. Las consultas informales habían fomentado la comprensión sobre estas cuestiones, facilitando las deliberaciones sobre cuestiones clave para los Estados Miembros, a saber, ¿cómo identificar recursos adicionales para actividades en Estados Miembros en desarrollo? En ese quehacer se identificaron dos opciones para el Fondo 1035 a través de la creación de una partida de financiamiento separada: la primera, que estipulaba un importe fijo de financiamiento y, la otra, que representaba un porcentaje de Ingresos discrecionales. Esta última opción había sido escogida por consenso.

24. Las siguientes delegaciones comentaron el Informe de la Presidenta: el Grupo Africano, Albania, Australia, el Canadá, la Unión Europea, México, Marruecos, la Organización de la

Conferencia Islámica, España, Tailandia, los Estados Unidos de América, la República Bolivariana de Venezuela y Yemen. Asimismo, se expresó un amplio apoyo con miras a la adopción de los proyectos de resolución consignados en los documentos MC/L/1113 y MC/L/1114.

25. Todas las personas que hicieron uso de la palabra fueron unánimes a la hora de expresar su admiración y agradecimiento por los incansables esfuerzos, dedicación y liderazgo de los Presidentes del Consejo, provenientes de México, Pakistán y, particularmente, de la Jamahiriya Árabe Libia, que habían participado con verdadero acierto en el proceso de la estrategia desde un principio.

26. Varias delegaciones encomiaron el excelente espíritu cooperativo que reinó en las deliberaciones sobre la estrategia, mientras que otras pusieron de relieve el carácter consensual de la perspectiva y la voluntad de alcanzar un compromiso. El resultado – el documento de Estrategia de la OIM, era un logro significativo. Ahora bien, aunque se alcanzó un consenso incumbía ahora a todos los Estados Miembros aplicar la estrategia. Por cierto, éste era el reto más grande que tenía ante sí la Organización, y varios oradores solicitaron su apoyo con ese fin. La estrategia no era un fin de por sí, sino más bien una oportunidad para que los Estados Miembros examinasen cómo ayudar a la Organización a adaptarse a las nuevas necesidades internas y externas. El documento de estrategia era un documento coherente y adaptado a las necesidades de los Estados Miembros; reflejaba todo el abanico de actividades de la OIM y debería permitir que la Organización siga llevando a cabo toda una gama de proyectos para los Estados Miembros y respondiendo así a los retos que plantea un entorno migratorio en constante cambio.

27. Varios oradores, se refirieron a los componentes clave de la estrategia. Era importante mantener un vínculo entre la migración y el desarrollo, como lo demostraba el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo y el Foro Global sobre Migración y Desarrollo, y continuar con este tipo de consultas multilaterales sobre migración internacional. La OIM debía conceder mayor apoyo a los países que se enfrentaban a la migración irregular ayudándoles a encarar las causas originarias de la pobreza. La estrategia tenía por objeto fomentar una mayor comprensión, facilitar el movimiento de personas y trabajadores calificados de manera efectiva, contribuyendo así al desarrollo económico y social regional. Uno de los oradores dijo que su gobierno había adoptado, con el apoyo de la OIM, una nueva política nacional de migraciones que se instauraría hasta 2010 basada en la estrategia de la Organización en materia de migración. La función de la OIM como la principal organización en migración internacional que cuenta con una perspectiva holística de cara a una migración encauzada, al fortalecimiento institucional y al diálogo regional revestían gran importancia así como el reconocimiento de que las actividades de la OIM contribuían a la protección de los derechos humanos al proteger a todas las personas concernidas por la migración –aunque la OIM no tuviera un mandato jurídico de protección sino más bien una función de protección a través de sus actividades. La Organización se centraría en sus actividades esenciales y en sus asociaciones, a fin de evitar cualquier duplicación de labores y garantizar una complementariedad.

28. Tres delegaciones expresaron su satisfacción ante la racionalización de la estructura de gobernanza, que reflejaba el espíritu de las Enmiendas a la Constitución de 1998.

29. Varios oradores se congratularon ante el próximo establecimiento del Comité Permanente de Programas y Finanzas, puesto que ello reforzaría y racionalizaría la estructura de gobernanza haciendo que fuese más dinámica y efectiva, y fomentaría una mayor transparencia en la labor de la Organización y, además, facilitaría los empeños del Consejo. Dos delegaciones manifestaron que el Comité Permanente debería contar con una Mesa activa apoyada por un amplio abanico de países que trabajarían con la Administración a fin de desarrollar un orden del día informativo sustancial sobre las cuestiones políticas y financieras más acuciantes con que se enfrentaba la OIM. La participación constante de los Estados era esencial.

30. Hubo comentarios favorables en cuanto a la Parte III del documento, relativa a las cuestiones de Programa y Presupuesto y a la ampliación del Fondo 1035. Este último contaría con un mayor capital financiero para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a mejorar su capacidad de extraer los mayores beneficios de la migración internacional y les permitiría aprovechar, en particular, proyectos de fortalecimiento institucional en gestión de la migración. Era gratificante saber que se seguiría aplicando la Resolución N^o. 1110 (LXXXVIII) relativa a los ingresos por gastos generales a cargo de proyectos.

31. Uno de los Estados Miembros consideraba que era preciso realizar esfuerzos a fin de ofrecer mayores oportunidades para obtener financiamiento de cara a proyectos nacionales y regionales en Estados Miembros en desarrollo, garantizando que los países que tenían dificultades financieras no se vieran desaventajados por nuevos arreglos de financiamiento. Otro, consideró que las partidas presupuestarias no eran suficientes, puesto que se trataba de arreglos de corta duración. Era preciso encontrar recursos para proyectos adicionales de fondos administrativos y contar con presupuestos regulares; cabía abrir nuevas avenidas como la promoción de contribuciones con destino fijo parcial y garantizar compromisos regionales. Encomió la asignación del 25 por ciento de Ingresos discrecionales al Fondo 1035 ampliado, por ser un vínculo constructivo entre las operaciones generales de la OIM y los servicios que proporciona a los países en desarrollo.

32. El representante de la República Bolivariana de Venezuela manifestó la reserva de su Gobierno con relación a los términos y actividades enunciados en la Parte I del Documento de la Estrategia de la OIM: se oponía a la utilización de las palabras “protección” en el punto 9 y “refugiados” y “desplazados” en el punto 10. La protección no formaba parte del mandato de la Organización y era más bien una responsabilidad de los países y, además, la OIM no tenía un mandato jurídico en materia de protección. La asistencia de la OIM seguía siendo *de facto* –pero no *de jure* –una cuestión de protección; la protección simplemente no era uno de los objetivos reconocidos oficialmente de la Organización. Su Gobierno deseaba que se suprimiera la palabra “protección” del Documento de Estrategia de la OIM, sin embargo, no se oponía a la protección de los derechos de los migrantes, puesto que por cierto, garantizaba, protegía y salvaguardaba sus derechos en todo momento.

33. La estrategia de la OIM debía centrarse en los migrantes, su esfera de especialización. No era preciso aludir a los refugiados ni a los desplazados porque ello incumbía la seguridad nacional y recaía en el mandato del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; este último término se aplicaba a las personas que se desplazaban dentro de un territorio y no abarcaba a los migrantes. Además, cualquier duplicación de empeños debía evitarse: la OIM no debería emprender una labor de protección, al igual que las demás organizaciones no deberían ocuparse de las cuestiones de migración.

34. El representante de México dijo que su delegación hubiera querido recibir información a lo largo del proceso de negociación sobre el centro, contenido y alcance de las actividades que se han de realizar en el marco de los objetivos estratégicos, y había solicitado dicha información en diversas oportunidades. Era de esperar que la información –en particular en cuanto a cómo se llevaría a la práctica la estrategia, que estaba estrechamente relacionada con el financiamiento –se pondría a disposición una vez iniciado el proceso de reforma institucional. Era importante preservar el mandato constitucional de la OIM, en particular en lo que atañe a la flexibilidad, capacidad de respuesta, identificación de proyectos y adopción de resoluciones. El papel preponderante de la Organización en el ámbito de la migración ahora y en el futuro, dependía de la transparencia, apertura, interacción efectiva y capacidad de alcanzar un consenso sobre cuestiones migratorias. Era de esperar que esas directrices emergiesen de foros internacionales como la OIM y las Naciones Unidas. Era lamentable que el primer párrafo del Documento de Estrategia no se refiriese a la protección de los derechos humanos en los mismos términos que lo hacía en el punto 9 de la Parte I.

35. También se expresaron preocupaciones de alcance regional. El Grupo Africano esperaba que la asignación financiera de África en la Parte de Operaciones del Presupuesto reflejase con mayor precisión los retos migratorios con que se enfrentaba ese continente. El representante de Tailandia expresó satisfacción de que las funciones de representante regional y jefe de misión con funciones regionales fuesen dos puestos separados y esperaba que la OIM fomentase su cooperación con el Gobierno Tailandés al igual que su función en gestión de migración en el sudeste asiático.

36. El Consejo aprobó por aclamación la Resolución N°. 1150 (XCIII) relativa a la Estrategia de la OIM y la Resolución N°. 1151 (XCIII) relativa al establecimiento del Comité Permanente de Programas y Finanzas.

37. El Director General expresó gran complacencia ante la aprobación del Documento de Estrategia que serviría para orientar la labor de la Organización. El Comité Permanente de Programas y Finanzas permitiría una mayor participación de los Estados y preservaría el consenso alcanzado. La ampliación del Fondo 1035 era asimismo muy prometedora. Confiaba en que la Administración y los Estados Miembros trabajarían conjuntamente en el mismo espíritu que había permitido alcanzar un consenso con relación a la estrategia.

38. La Directora General Adjunta agradeció a los tres Presidentes su liderazgo y labor sobresaliente a lo largo del extenso proceso de estrategia, a los gobiernos y sus representantes el apoyo brindado durante las deliberaciones y al personal de la OIM su disponibilidad y ayuda. El Comité Permanente de Programas y Finanzas constituiría un excelente foro de cooperación y diálogo y ofrecería orientación a la Administración a la hora de llevar a cabo sus tareas, respondiendo así efectivamente a las necesidades de los Estados Miembros.

39. La Presidenta agradeció profundamente a todos quienes habían participado en las consultas informales relativas a la estrategia de la OIM durante los últimos seis meses y a la Administración, en particular a la Directora General Adjunta, el apoyo y el haber facilitado el proceso en virtud del cual los Estados Miembros habían acuñado un documento de estrategia que serviría idóneamente a la Organización en los próximos años.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

40. La Presidenta declaró clausurada la Nonagésima tercera Reunión (Extraordinaria) del Consejo, el jueves, 7 de junio de 2007, a las 17:40 horas.